SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA UNA NUEVA VIGENCIA A 20 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL TÍTULO III DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE VIVIENDAS SOL DE LEBU DE LA COMUNA DE LEBU.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 120 / 72

CONCEPCIÓN, 02 FEB. 2017

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N°8.299 (V. y U.) del 29.10.15 que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes d septiembre, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, reglamentado por el D.S.N°255 (V. y U.) de 2006 en sus Títulos I, II, III, especialmente para proyectos que consideren adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.

2) El Oficio N°205 de fecha 18.11.16 de la **EP I. Municipalidad de Lebu**, a través del cual se solicita otorgar una nueva vigencia para 20 subsidios pertenecientes a beneficiarios del **Comité de Viviendas Sol de Lebu** de la comuna de **Lebu**.

3) El Oficio Ordinario N°1.424 de fecha 06.12.16 de la Delegación Provincial SERVIU Arauco, por medio del cual se solicita a esta SEREMI autorizar una nueva Vigencia por 60 días a los certificados de subsidio señalados precedentemente.

4) El informe técnico del profesional de la Delegación Provincial SERVIU Arauco de fecha 28.11.16, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde al 81%.

5) El informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas de fecha 25.01.17, a través del cual se confirma un avance del 60%, corroborado a través de copia de certificados de recepción municipal y cartas de aceptación por obra finalizada de 12 beneficiarios.

6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Of.Ord.N°1.424 de fecha 06.12.16, la Delegación Provincial SERVIU Arauco ha solicitado se le autorice una nueva vigencia por **60** días, a **20** certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del **Comité de Viviendas Sol de Lebu** de la comuna de **Lebu**, informando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 81% y que existe disponibilidad presupuestaria para autorizar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios señalados.

2) Que, mediante informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 25.01.16, se señala que las obras tienen un 60% de avance físico, corroborado a través de copia de certificados de recepción municipal y cartas de aceptación por obra finalizada de 12 beneficiarios.

3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.

4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.

5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.

6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) **OTÓRGASE** una prórroga en el plazo de vigencia de **60 días** corridos a **20** certificados de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar, pertenecientes al **Comité de Viviendas Sol de Lebu** de la comuna de **Lebu,** que se individualizan en cuadro siguiente:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	N° SE SERIE CERTIFICADO
1	ASBLANDO ELÍAS	ALVEAR	HENRIQUEZ		HM3 N° SE3-2015-276051
2	CRISTINA DEL CARMEN	CIFUENTES	MANRIQUEZ		HM3 N° SE3-2015-276049
3	DELLANIRA IVETTE	SOTO	GONZALEZ		HM3 N° SE3-2015-276039
4	DINA DEL CARMEN	OPORTO	JORQUERA		HM3 N° SE3-2015-276034
5	EDITA DEL CARMEN	LICANCURA	LICANCURA		HM3 N° SE3-2015-276032
6	EVELYN ANDREA	MILLAR	MEDINA		HM3 N° SE3-2015-276047
7	JOSE DEL CARMEN	LICANCURA	MILLAQUIN		HM3 N° SE3-2015-276040
8	JOSE DEL TRANSITO	PROVOSTE	POBLETE		HM3 N° SE3-2015-276041
9	LUZ ELIANA	SANHUEZA	SALAZAR		HM3 N° SE3-2015-276046
10	MARCELA PATRICIA	YEPSEN	MONSALVEZ		HM3 N° SE3-2015-276035
11	MARIA CECILIA	REYES	ROJAS		HM3 N° SE3-2015-276033
12	PATRICIA ISABEL	MATAMALA	HERMOSILLA		HM3 N° SE3-2015-276037
13	PEDRO SEGUNDO	LICANCURA	MILLAQUIN		HM3 N° SE3-2015-276042
14	PRISCILA RUTH	LLANCAO	YEVILAO		HM3 N° SE3-2015-276036
15	RIGOBERTO ARTURO	ULLOA	VALENZUELA		HM3 N° SE3-2015-276050
16	SAMUEL LUIS	FUENTES	SALGADO		HM3 N° SE3-2015-276048
17	SEBASTIANA IDETH	COFRE	SEGUEL		HM3 N° SE3-2015-276045
18	SILVIA AURORA	CARRILLO	CATRIMAN		HM3 N° SE3-2015-276038
19	TELMA EDITH	MONSALVEZ	PARRA		HM3 N° SE3-2015-276043
20	ZOILA ROSA	GONZALEZ	HUIRCALEO		HM3 N° SE3-2015-276044

2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Depto. Planes y Programas
Región del Bío Bío

Ana María Hidalgo Muñoz
Arquitecta
Depto.Planes y Programas

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

AMHM

Distribución:

- Destinatario: EP I. Municipalidad de Lebu, calle Andres Bello 233, Lebu
- Delegada Provincial SERVIU Arauco
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI